

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO el expediente nro. 75/88 de la Facultad Regional Santa Fe, mediante el cual se plantea la situación del --  
egresado Guillermo Raúl HINTERMEISTER, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica autorizó, mediante Resolución nro. 344/84, la inscripción en el año 1984 de las asignaturas -  
Proyectos I- Hormigón II- Instalaciones I- Técnicas Constructi-  
vas II- Elasticidad y Organización y Conducción de Empresas, -  
sin tener cursadas sus correlativas inmediatas ni aprobado sus-  
mediatas.

Que no correspondía dicha autorización dado que no se  
puede aplicar la excepción prevista en el artículo 5.4 inc. c)  
de la Ordenanza nro. 339 para el caso precitado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense-  
ñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó convali-  
dar lo actuado en el expediente nro. 75/88 de la Facultad Regio-  
nal Santa Fe.

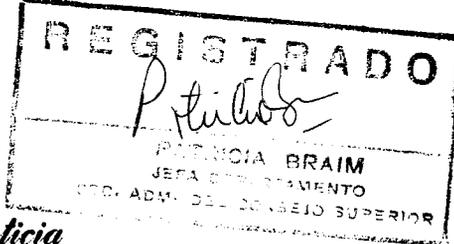
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -  
atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

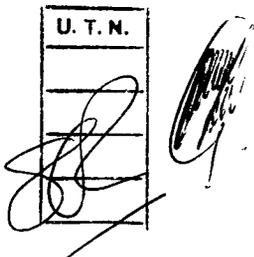
- 2 -

///.-

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en el expediente nro. 75/88 de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la inscripción -- efectuada en el año 1984 de las asignaturas Proyectos I- Hormigón II- Instalaciones I- Técnicas Constructivas II- Elasticidad y Organización y Conducción de Empresas, eximiendo de las res-- pectivas correlatividades inmediatas existentes con Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Técnicas Constructivas II, y mediatas existentes con Tecnología de Materiales de Construcción, Ensayo de Materiales, Técnicas Constructivas I y Legislación I, - al alumno Guillermo Raúl HINTERMEISTER (legajo nro. 10-03463-6) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 328 / 89



INGENIERO JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO